



PROCESO CAS N° 113-2016-MSI

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE  
UN GESTOR PROMOCION DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

**I. GENERALIDADES**

**1.1. Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de un (01) Gestor promoción de Movilidad Sostenible para promover e incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte amigable, sostenible y como elemento importante dentro de los actores de la movilidad urbana en el distrito de san isidro.

**1.2 Dependencia solicitante**

Gerencia de Sostenibilidad / Subgerencia de Movilidad Urbana

**1.3 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Gerencia de Recursos Humanos

**1.4 Base Legal**

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

**II. PERFIL DEL PUESTO**

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Experiencia	Tres (03) años de experiencia laboral mínima Dos (02) años de experiencia como asistente o auxiliar, de los cuales Un (01) año en el sector público.
Competencias	Planificación, organización, empatía, comunicación oral.
Formación Académica	Estudios técnicos completos de Computación e Informática
Cursos y/o estudios de especialización	Gestión de la Infraestructura y de la Movilidad
Conocimientos para el puesto y/o cargo	- La bicicleta como medio de transporte sostenible. - Ensamble y mantenimiento de bicicletas.

Nota: Los criterios de evaluación, así como la información que debe conocer el interesado respecto al presente concurso público se encuentra publicado en la página web institucional.

**III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO**

Las funciones a desarrollar son:

- Realizar la promoción de programas de movilidad sostenible en el distrito, a través del uso de la bicicleta, dirigida a la comunidad e instituciones del distrito.
- Diseñar y participar en la implementación de campañas de sensibilización de respeto al peatón, al ciclista y de promoción de la movilidad sostenible en el distrito.
- Realizar coordinaciones con empresas públicas y privadas del distrito, para la implementación del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible hacia el centro de trabajo.
- Realizar talleres sobre manejo y mecánica básica de bicicletas, dirigida a la comunidad así como a instituciones públicas y privadas del distrito.
- Sistematizar la información y mantener actualizado el Registro Único de Bicicletas de San Isidro (RUBSI), así como la asignación de placas de bicicletas.
- Otras actividades que disponga la Subgerencia de Movilidad Urbano.

**IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	Gerencia de Sostenibilidad / Subgerencia de Movilidad Urbana Calle Augusto Tamayo N° 180 - San Isidro.
Duración de contrato	Tres (03) meses, renovables en función a desempeño y necesidades institucionales.
Remuneración mensual	S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.





**V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Presentación de bases en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Del 16 de marzo al 31 de marzo de 2016 (10 días hábiles)	GRH
2	Publicación de la convocatoria en página web: <a href="http://www.msi.gob.pe">www.msi.gob.pe</a>	01 de abril de 2016	GRH
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Inscripción de Postulante; los interesados, deberán hacer llegar su Currículum Vitae documentado en un folder de manila, de acuerdo al comunicado de información al postulante, en sobre cerrado dirigido a la Subgerencia de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo: <b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b> <b>PROCESO CAS N° 113-2016</b> <b>Lugar: Calle Augusto Tamayo N° 180 - 1 Piso - San Isidro.</b>	Del 01 de abril de 2016 al 07 de abril de 2016	EFGD
4	Evaluación Curricular	08 de abril de 2016	GRH
5	Publicación de Resultados Curricular	08 de abril de 2016	GRH
6	Entrevista Personal Calle Augusto Tamayo N° 180 - San Isidro.	11 de abril de 2016	COMITE
7	Publicación de Resultado Final	11 de abril de 2016	GRH
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>			
8	Suscripción y registro del Contrato Los documentos necesarios para la firma del contrato se encuentran en la página web institucional.	Del 12 al 18 de abril de 2016	GRH

La publicación de resultados se realizarán en la página web: [www.msi.gob.pe](http://www.msi.gob.pe)

**VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular	50 %	50	50
Entrevista Personal	50 %	20	50
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

**VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Sobre la información consignada en el Currículum Vitae así como en los documentos que la sustentan, el postulante será responsable de los datos consignados en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

En la página web institucional se encontrará las instrucciones de la forma correcta de postulación y de los documentos a presentar en la etapa de recepción de Currículum Vitae documentado.

**VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

**8.1. Declaratoria del proceso como desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

**8.2. Cancelación del proceso de selección**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.

Por restricciones presupuestales.

Otras debidamente justificadas.

